

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS
C H I L E

CIRCULAR

FILIALES N° 50

Santiago, 26 de julio de 2002.-

SEÑOR GERENTE:

Normas generales para empresas de leasing filiales bancarias.
Modifica instrucciones sobre castigo de cuotas vencidas.

Las actuales instrucciones relativas a operaciones de leasing establecen que aun cuando la compañía estime que pueda lograr la recuperación de los montos adeudados, deberá castigar todas las cuotas vencidas, cuando la más antigua haya cumplido 12 meses desde su vencimiento. Al respecto, se ha resuelto que también debe procederse al castigo de las cuotas que cumplan noventa días impagas, de aquellos contratos de arrendamiento no amparados por un título ejecutivo, debiendo castigarse la totalidad del crédito cuando la cuota impaga más antigua haya enterado doce meses desde su vencimiento.

De acuerdo con lo expresado, se reemplaza el texto de la letra d) del N° 2 del título V de la Circular N° 18 del 18.08.1992, por el siguiente:

"d) Por último, aun cuando la institución estime que puede lograr la recuperación de los montos adeudados, deberá seguir los siguientes criterios: i) si el contrato no se encuentra amparado con un título ejecutivo, castigará las cuotas morosas que hayan cumplido 90 días impagas y si la cuota más antigua ha cumplido doce meses desde su vencimiento, deberá además castigar la totalidad del crédito; ii) si el contrato se encuentra amparado por un título ejecutivo, castigará todas las cuotas vencidas cuando la más antigua de ellas haya cumplido doce meses desde su vencimiento y, posteriormente, deberá castigar las cuotas restantes a medida que vayan venciendo. Este último procedimiento podrá anticiparse mediante el castigo del saldo total del contrato, lo que en todo caso se hará al presentarse alguna de las circunstancias señaladas en los literales precedentes."

Como consecuencia de lo anterior, se reemplaza la primera hoja y la hoja N° 25 del Texto Actualizado de la citada Circular N° 18.

Saludo atentamente a Ud.,

ENRIQUE MARSHALL RIVERA
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras